



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 776/2010**

**ZAPALLAR, 02 de Marzo de 2010**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; y sentencia de proclamación, de fecha 24 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

**CONSIDERANDO:**

- Decreto de Alcaldía N° 642/2009, de fecha 28 de febrero de 2008, notificado con fecha 10 de abril de 2008, por el cual se ordenó instruir Investigación Sumaria para determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios municipales a raíz de los hechos puestos en conocimiento de la Administración Edilicia por la Unidad de Control Municipal.
- Oficio Reservado s/n, de fecha 22 de febrero de 2010, que contiene el Informe del Fiscal Instructor, de fecha 10 de febrero de 2010, por el cual se propone el sobreseimiento de la investigación sumaria.
- El mérito de las siguientes diligencias efectuadas por la fiscalía sumariante:
- Declaración indagatoria a doña Gema Moran Menicucci, de fecha 22 de abril de 2008, a fojas 20 y siguientes;
- Declaración indagatoria de don Ramón Cisternas Espergue, de fecha 22 de abril de 2008, a fojas 25 y siguientes;
- Declaración indagatoria de don Darío Marambio Núñez, de fecha 22 de abril de 2008, de fojas 30 y siguientes;
- Declaración indagatoria a don Mauricio Martínez García, de fecha 22 de abril de 2008, de fojas 34 y siguientes.
- El mérito de las demás diligencias probatorias aportadas, antecedentes documentales agregados al expediente sumarial sustanciada, tenido a la vista.
- Visto lo dispuesto en la Ley N° 18.883. Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- Visto lo dispuesto en la Ley N° 19.070. Estatuto de los Profesionales de la Educación, y su Reglamento.
- Visto lo dispuesto en el Código del Trabajo.
- Visto lo dispuesto en la Ley N° 18.886. Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

1° **EL SOBRESEIMIENTO**, de la presente investigación sumaria, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 124 y 136, ambos de la Ley 18.883, o Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, atendido el hecho de que a los funcionarios involucrados en esta investigación no se les puede aplicar medida disciplinaria, a pesar de haber incurrido en responsabilidad administrativa por su participación directa en los hechos examinados.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

C/DECRETOS / Investigación Sumaria / D.A. 776.2010 Sobreseimiento D.A. 64209

**DISTRIBUCION:**

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR.
- 2.- CONTROL.
- 3.- DEPARTAMENTO JURIDICO.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / JUR.